



Uruguay Natural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 01 DIC. 2008

VISTO: que por el artículo 18º del Decreto Nº 374/008 de 4 de agosto de 2008 fue creada la Comisión Honoraria Asesora Independiente;-----

RESULTANDO: I) que por Decreto Nº 447/008 de fecha 17 de setiembre de 2008, se estableció la forma de integración y funcionamiento de la mencionada Comisión Honoraria;-----

II) que por Resolución Ministerial de fecha 6 de octubre de 2008, se designó al representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería quien presidirá la Comisión Honoraria Asesora Independiente;-----

III) que el artículo 3º del Decreto Nº 447/008, establece que el Poder Ejecutivo designará a los representantes y suplentes de las asociaciones que nuclean a los medios de radiodifusión comerciales, de la Asociación de la Prensa Uruguaya (APU) y de las organizaciones no gubernamentales que tengan como finalidad el estudio, promoción y defensa de la libertad de expresión, a propuesta de las mismas;-----

CONSIDERANDO: I) que las asociaciones y las organizaciones no gubernamentales, han manifestado por escrito ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería su voluntad de integrar la Comisión Honoraria Asesora Independiente, y han propuesto sus respectivos representantes;-----

II) que resulta pertinente dictar resolución designando a los integrantes de la Comisión Honoraria Asesora Independiente, de acuerdo a las propuestas recibidas;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto en los Decretos Nos. 374/008 de 4 de agosto de 2008 y 447/008 de 17 de setiembre de 2008;-----

//



M. I. E. M.

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

4308/08

M

As. 331

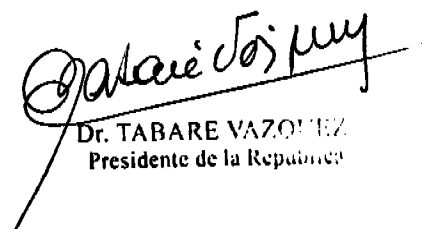
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Desígnanse integrantes de la Comisión Honoraria Asesora Independiente creada por el artículo 18 del Decreto N° 374/008, del 4 de agosto de 2008, a las personas que se indican a continuación y en representación de los organismos que se detallan: por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, quien presidirá la referida Comisión, el Sr. Gustavo Ángel Gómez Germano y el Ing. Walter Quinteros, titular y suplente respectivamente; por el Ministerio de Educación y Cultura, los Sres. Sergio Sacomani y Martín Papich, titular y suplente respectivamente; por la Universidad de la República, los Sres. Gabriel Kaplún y Fernando Gelves, titular y suplente respectivamente; por las Universidades Privadas del Uruguay, Ing. Guillermo Langwagen y Lic. Paola Papa, titular y suplente respectivamente; en representación de los Medios de Radiodifusión Comerciales y por la Asociación de Radios del Interior (RAMI) el Sr. Winston Elutchanz, titular y los Sres. Miguel Angel Pose y Juan Brañas, suplentes; por la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos (ANDEBU) el Sr. Pedro Abuchalja, titular y Dr. Gustavo Cersósimo, Sr. Gabriel Silva e Ing. Néstor Criscio, suplentes; en representación de la Asociación de la Prensa Uruguaya (APU) los Sres. Manuel Méndez y Ruben Hernández, titular y suplente respectivamente; en representación de la Cámara Audiovisual del Uruguay (CADU) los Sres. Pablo Arriola e Ignacio Seimanas, titular y suplente respectivamente; en representación de la Sociedad Uruguaya de Actores (SUA) el Sr. Juan González Urriaga, titular, y Sres. Oscar Serra y Luzila Irazabal suplentes; y en representación de las Organizaciones No Gubernamentales que tengan como finalidad el estudio, promoción y defensa de la libertad de expresión y por el Servicio Paz y Justicia del Uruguay (SERPAJ) los Sres. Mauro Tomasini y Efraín Olivera, titular y suplente respectivamente.-----

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.-----

MZ



Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República